

En la actualidad, el fin del conflicto internacional anteriormente referido ha eliminado las principales incertidumbres existentes acerca de la evolución del sector petroquímico. Adicionalmente, la aparición de los primeros síntomas de recuperación de las principales economías y bolsas internacionales hacen presagiar un repunte de la actividad productiva a nivel mundial, que necesariamente deberá ir acompañado de un aumento de la demanda y el consumo de petróleo y sus derivados.

Las consideraciones anteriores son indicativas para Banco Santander de las buenas perspectivas existentes para las empresas del sector petroquímico a medio plazo. En esta situación, Banco Santander considera que Cepsa ostenta una posición privilegiada dentro del sector, debido a su tamaño y presencia nacional e internacional, a las importantes reservas de crudo que posee, a los resultados de las últimas exploraciones y prospecciones realizadas y a los resultados obtenidos en los últimos años.

En lo que se refiere a la capitalización bursátil y la rentabilidad de Cepsa, Banco Santander hace las siguientes apreciaciones resultantes del análisis de la información pública relativa a Cepsa:

Cepsa cotiza con un descuento sobre las empresas comparables en lo que se refiere a la relación de su capitalización bursátil dividida por los beneficios esperados del ejercicio en curso.

Adicionalmente, la evolución de los beneficios esperados en los próximos años es mejor que la de su sector. Es una empresa muy rentable, que opera en el sector de petroquímica en un nicho de mercado.

La entrada en producción del yacimiento de Ourhoud, en Argelia, que está produciendo 230.000 barriles/día, supone una fuente de estabilidad, crecimiento y diversificación del beneficio de Cepsa.

Banco Santander, por otra parte, tiene la expectativa de un incremento de la retribución del accionista de Cepsa mediante el reparto de dividendos, en línea con el incremento de los beneficios esperados.

En definitiva, con la adquisición de las acciones objeto de la presente Oferta, Banco Santander pretende reforzar su actual posición como uno de los accionistas de referencia de Cepsa y aprovechar las expresadas perspectivas de evolución de su actividad y negocio.

12.2 Actividad futura de Cepsa: Banco Santander, en la medida en que de ella dependa, tiene intención de que Cepsa siga realizando, en términos generales, su actividad y gestionando sus negocios como lo viene haciendo hasta ahora. Sin perjuicio de lo anterior, el incremento de su inversión en Cepsa permitirá a Banco Santander asumir una participación más activa en su gestión. En particular, el aumento de la participación de Banco Santander en Cepsa le permitirá reforzar su tutela para que las relaciones industriales de Cepsa se desarrollen en todos sus aspectos en el mejor interés de la compañía y de todos sus accionistas.

Por otra parte, Banco Santander no tiene previsto proponer adquisiciones o disposiciones de activos y pasivos de Cepsa, de las sociedades de su grupo ni de ninguna de sus ramas de actividad o líneas de negocio que no estén contempladas en su plan de negocio y/o cualesquiera otros planes estratégicos vigentes de Cepsa.

Banco Santander no tiene intención de realizar ningún tipo de operación societaria ni relativa a Cepsa ni a las sociedades de su grupo.

Banco Santander tiene la intención de aumentar su participación en Cepsa a través de la presente Oferta y no tiene ningún tipo de negociación o acuerdo ni ha adoptado ninguna decisión relativa a una posible desinversión en Cepsa; Banco Santander no descarta, sin embargo, que esta desinversión pueda tener lugar.

12.3 Órgano de administración, Estatutos y cotización: Banco Santander tiene la intención de proponer el nombramiento de nuevos consejeros, dentro de los límites establecidos en los estatutos de Cepsa, para alcanzar un número de miembros proporcional a su participación económica, directa

e indirecta, en el capital de Cepsa tras la presente Oferta. En todo caso, Banco Santander no promoverá el nombramiento de un número de miembros del Consejo de Administración de Cepsa superior a la mitad de los que lo componen.

Banco Santander no tiene intención de modificar los estatutos sociales de Cepsa tras la finalización de la presente Oferta.

La presente Oferta no es una oferta de exclusión de los valores, y Banco Santander tiene la intención de que Cepsa mantenga su condición de sociedad cotizada. No obstante, en el supuesto de que transcurridos 6 meses tras la liquidación de la presente Oferta, el Consejo de Administración de Cepsa entendiera que la difusión de sus acciones no es la adecuada, Banco Santander, dentro de sus posibilidades y, en particular, teniendo en cuenta su participación en Cepsa, estudiará en qué medida la estructura del accionariado se corresponde con la condición de cotizada de la sociedad y, en su caso, las medidas que pudieran ser convenientes a tal efecto.

13. Impacto de la oferta en Banco Santander: Banco Santander considera que la adquisición de las acciones objeto de la presente Oferta no producirá un impacto significativo en su situación financiera. Banco Santander no tiene intención de modificar su actual política de dividendos como consecuencia de esta operación.

En cuanto a la contabilización de la participación de Banco Santander en Cepsa, continuará integrándose en las cuentas consolidadas de su grupo mediante consolidación por puesta en equivalencia, como venía ocurriendo hasta ahora.

14. Disponibilidad del folleto explicativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el folleto explicativo de la Oferta y la documentación que lo acompaña se pondrán a disposición de los interesados a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 18 citado, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, en el domicilio de Banco Santander, en el domicilio de Cepsa, y en el domicilio de Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, S. A.

Igualmente se podrá consultar el referido folleto y la documentación que lo acompaña en los registros públicos de la CNMV en Madrid (Paseo de la Castellana, 15) y en la delegación de Barcelona (Paseo de Gracia, 19), así como en la página web de dicho organismo (en este caso, únicamente el folleto explicativo de la Oferta).

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Cepsa en los términos previstos en el folleto explicativo, sin que éste y/o su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier otra jurisdicción donde la formulación de la Oferta exija la distribución y/o registro de documentación adicional al folleto explicativo. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América, ni mediante el uso de su sistema postal ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de las Cepsa, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, a aceptar la Oferta en los términos contenidos en el folleto explicativo. Las copias del folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna otra manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

En Madrid a, 22 de octubre de 2003.—Banco Santander Central Hispano, S. A., P.p. D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca, Secretario General y Secretario del Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.—47.046.

BLUE WAVE TRAVEL, S. L.

D. Keith Norman, como interesado de la certificación número 02165423, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 5 de agosto de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Arona, 9 de octubre de 2003.—Socio D. Keith Norman.—46.238.

BOCATA 2000, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

BOCABAR, S. A.

Sociedad unipersonal

IRESCA, S. A.

Sociedad unipersonal

BOCA-PLAYA, S. L.

Sociedad unipersonal

GESTIÓ D'OBRES, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Los socios únicos de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Bocabar, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Iresca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Boca-Playa, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Gestió D'Obres, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2003 la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las cuatro restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las cuatro sociedades referidas, transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de las sociedades absorbidas, se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2003. En su caso, los obligacionistas titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los mismos términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida, y el Secretario del Consejo de Administración de «Bocabar, Sociedad Anónima», «Iresca, Sociedad Anónima», «Boca-Playa, Sociedad Limitada», y «Gestió D'Obres, Sociedad Anónima», Josep Bayà Aparicio.—46.570. 2.ª 23-10-2003

COMERCIAL LÓPEZ TORTOSA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

DISTRIBUCIONES INTEGRADAS LÓPEZ TORTOSA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Universal de socios de «Comercial López Tortosa, Sociedad